

Área/Departamento	Gestión	del
Padrón Municipal		

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EMPADRONAMIENTO DE MENORES CON UN SOLO PROGENITOR CUANDO NO HAY CONSENTIMIENTO DE AMBOS NI AUTORIZACIÓN JUDICIAL Y NO EXISTE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA GUARDA Y CUSTODIA

Nombre y apellidos			DNI/NIE <sup>1</sup>			
Domicilio de empadronamiento						
		•				
		realizar la inscripción padronal o el		consta en la hoja padronal adjunta,		
respect	to de	mis hijos/as menores de edad, que a	continuación se relacionan:			
Nombre y apellidos			Fecha de nacimiento	DNI/NIE <sup>2</sup>		
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:						
- Que no existe resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia del/de la menor/ los/las menores anteriormente citados/as, por lo que ambos progenitores ostentamos la guarda y custodia.						
<ul> <li>Que soy conocedor de que el art. 154 del Código Civil incluye entre las funciones que comprende la patria potestad la de "decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial".</li> </ul>						
-	- Que (márquese la opción que corresponda):					
		No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor, pero la falta de empadronamiento/cambio de domicilio de mis hijos/as menores de edad podría producir una afección a sus derechos por , y he interpuesto				
	procedimiento judicial para obtener la autorización judicial pertinente ( <i>adjuntar documentación acreditativa</i> ).					
		por y la falta de				
		empadronamiento/cambio de domicilio puede producir un perjuicio a mis hijos/as menores de edad por				
<ul> <li>Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.</li> </ul>						
los da	tos o	uedo enterado/a de que la inexactitu documentos que acompañan a la vas que correspondan.				
En		a de	de 20			
Firmado:						

1. En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

2. Véase Nota 1.

Régimen Local.